

Previsiones empresariales febrero

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante febrero de 2024:

- 1. Presentación ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de la declaración del Impuesto a la Renta:** A partir del 1 de febrero las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, podrán presentar ante el (SRI) la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 2. Registro de la decimotercera remuneración:** A partir de febrero 6 hasta marzo 6, los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 deberán registrar ante el Ministerio del Trabajo el pago de la decimotercera remuneración por el año 2023.
- 3. Presentación ante el SRI del Anexo de Gastos Personales (AGP):** Entre febrero 10 y 28 según el 9no. dígito del número de cédula o RUC, las personas naturales que hagan uso de la rebaja por sus gastos personales en su impuesto a la renta causado deberán presentar ante el SRI su AGP correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 4. Presentación ante el SRI del Anexo de Participes y Socios (APS):** Entre febrero 10 y 28 según el 9no dígito del RUC, las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes, deberán presentar ante el SRI el APS con corte a diciembre 31 de 2023.
- 5. Reportar Información sobre ventas a crédito:** Hasta febrero 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen este tipo de operaciones, con o sin intereses deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forman parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, la información sobre ventas a crédito.
- 6. Pago de autorretención de impuesto a la renta:** Entre febrero 10 y 28 según el 9no. dígito del número de cédula o RUC, las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI.

7. Pago de la primera cuota del impuesto predial rural: Hasta febrero 14, las personas que quieran obtener un descuento del 10% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien la primera cuota del impuesto predial rural correspondiente al año 2024.

8. Pago del impuesto predial urbano: Hasta febrero 15, las personas que quieran obtener un descuento del 8% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2024.

9. Pago impuesto predial rural: Entre febrero 16 y 28 las personas que quieran obtener un descuento del 7% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial rural correspondiente al año 2024.

10. Licencia única anual para establecimientos turísticos: Hasta febrero 29, dentro de los primeros 60 días del año los establecimientos turísticos en el Cantón Guayaquil deberán renovar la licencia para el permiso de funcionamiento.

11. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM): Hasta febrero 29, los vehículos de uso particular, cuyo último dígito de la placa sea 1 deberán pagar el IVM en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

12. Presentación de información ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS): Hasta febrero 29, las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada nacionales, que tengan sociedades extranjeras que sean accionistas, deberán

presentar la información de las sociedades extranjeras accionistas ante la SCVS.

13. Entrega de proyección de gastos personales por parte de trabajadores: Hasta febrero 29, los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador la proyección de gastos personales para la determinación de la rebaja aplicable al impuesto a la renta 2024.

